



## **NORMAS DE REPRODUCCIÓN CON MEDIOS PROPIOS DEL USUARIO EN LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA DEFENSA**

1. El director o responsable técnico de cada Archivo podrá autorizar la realización de reproducciones directamente y por medios propios del usuario, siempre que no existan motivos legales o de conservación de los documentos que lo impidan.

Se podrán autorizar reproducciones de documentos con medios propios de acuerdo a las siguientes condiciones generales:

- a) El usuario debe hacer constar qué documentos desea reproducir mediante la cumplimentación de un formulario facilitado por el Archivo, en el que debe figurar la autorización firmada del personal técnico.
- b) No se autorizará la reproducción por medios propios si el Archivo dispone de una copia del documento en otro soporte a partir de la cual se puede facilitar la reproducción.
- c) No se podrá utilizar flash ni otros sistemas de iluminación, ni aparatos que requieran el contacto con el documento, como escáneres manuales portátiles.
- d) Los documentos se manipularán con cuidado para evitar su deterioro y conforme a las indicaciones del personal de la sala de consulta. Se dispondrán los documentos sobre la mesa, sin forzar la encuadernación si la hubiere, o sin alterar el formato de la documentación. En todo caso, se priorizará la preservación del documento sobre la calidad final de la reproducción.
- e) Se evitará cualquier ruido o molestia para los otros usuarios.

2. El Archivo no podrá emitir declaraciones de autenticidad de reproducciones efectuadas con medios propios de los usuarios.

3. Las reproducciones obtenidas mediante el uso de medios propios del usuario se podrán destinar únicamente a fines de estudio o investigación sin finalidad lucrativa, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, respetando lo que en ella y en otras normas se establece con respecto a los derechos de autor y demás aspectos de la propiedad intelectual.

**SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS CON MEDIOS PROPIOS****1. DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos:

DNI, pasaporte o equivalente:

**2. DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITA REPRODUCIR:**

Nombre del Archivo:

<b>Signatura topográfica</b>	<b>Fol. / Pág.</b>	<b>Nº imágenes</b>

**3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL USO DE LAS REPRODUCCIONES:**

El interesado manifiesta expresamente que las reproducciones obtenidas mediante el uso de medios propios se destinarán únicamente a fines de estudio o investigación sin finalidad lucrativa, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, respetando lo que en ella y en otras normas se establece con respecto a los derechos de autor y demás aspectos de propiedad intelectual. El archivo no se responsabilizará de cualesquiera otros usos diferentes de los citados.

El interesado se compromete, asimismo, a no publicar ni ceder a terceras personas las reproducciones obtenidas.

Fecha y firma del solicitante

VºBº del responsable del Archivo